"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0237-2023-A/MPMN

Moquegua, 11 de Setiembre de 2023.

VISTO, la Carta Múltiple N° 007-2023-D.E./FDM del 08-09-2023 que se ha recibido del Fondo de Desarrollo de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue

en su propia Lista Electoral;

Que, el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" se ausentará de la localidad el día martes 12-09-2023, con el objeto de viajar a la Ciudad de Omate, para participar en la Inauguración de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Control Biológico de Plagas en Frutales ubicado en la Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de

"Mariscal Nieto" de acuerdo a Ley;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936;

SE RESUELVE:

Encargar el Despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto", al Sr. Regidor RUDOLF FRANK GUTIERREZ QUISPE, durante el día 12 de Setiembre de 2023 y en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC, JOHN LARRY COA

JLC/tgch.